

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 13 de abril de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2021-00270, informando que el apoderado de la parte actora allegó la diligencia de notificación del demandado. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2021 00270 00

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Alex Garzón Moreno contra Carlos Alberto Arias Lesmes.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte demandante allegó la diligencia de notificación del demandado **CARLOS ALBERTO ARIAS LESMES**, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, la cual, una vez revisada se encuentra que no reúne los requisitos de dicha norma como quiera que en el mensaje de datos enviado al extremo pasivo no se suministró el correo electrónico del Juzgado para efectos del envío de la contestación de demanda y no se aportó el acuso de recibido o la constancia de entrega del mencionado mensaje de datos, además, de no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 1° de septiembre de 2022, en cuanto al aporte de un certificado de matrícula de persona natural comerciante expedido por cámara de comercio con una vigencia no superior a tres (3) meses, que permita verificar el canal digital de notificaciones.

En consecuencia, habrá de requerirse a la parte activa para que efectúe nuevamente la diligencia de notificación del demandado, conforme a las precisiones antes expuestas, para lo cual se concede el término de veinte (20) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que efectúe nuevamente la notificación del demandado **CARLOS ALBERTO ARIAS LESMES**, conforme a las precisiones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la activa para que dé cumplimiento a lo lo dispuesto en el numeral 2° de la providencia proferida el 1° de septiembre de 2022.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°057 de fecha 28 de abril de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f744206a74d44977087aec9e4ba4c06c952c25160df7d4e3a2593704b13cd16**

Documento generado en 27/04/2023 01:10:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>